

Barranquilla, 13-11-2020

Doctora
MADELAINE CERTAIN ESTRYPEAUT
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE GESTION VIGENCIA 2020.

En atención a la Circular No. 20200800007353 de fecha 10 de noviembre de 2020, me permito señalar que la Oficina de Quejas y Control Disciplinario Interno de la Gobernación del Atlántico, no puede informar sobre los PLANES y PROGRAMAS direccionados para el ente Territorial GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, porque NO se tiene asignado recursos de inversión debido a que la Dependencia **fue creada para la recepción, tramitación y resolución de las quejas, reclamos y para conocer en primera instancia de los procesos disciplinarios que se adelantaren contra los servidores públicos pertenecientes a la administración departamental central, conforme se consignó en el Decreto Ordenanzal No. 001136 de 1996**, no obstante lo anterior, a continuación, presentamos **Informe de Gestión** correspondiente a la vigencia 2020.

El control interno disciplinario consagrado en nuestra Constitución Política de 1991 y desarrollado en las Leyes 200 de 1995 y la vigente 734 de 2002, como mecanismo de autotutela de la Administración Pública en relación directa con el modelo de Estado, es el producto del poder punitivo del mismo, frente a las situaciones de subordinación y de control jerárquico, que se ejerce al interior de la entidad, buscando mantener el orden y la moralidad administrativa.

En virtud del Decreto Ordenanzal referido, no sólo se tramita lo relacionado con los **reclamos** presentados, sino aquellas **quejas** formuladas contra los servidores públicos de nuestra competencia, que por sus diferentes etapas procedimentales, difícilmente pueden archivarse o finiquitarse en un lapso menor, dado que éstos, en cumplimiento al trámite procesal reseñado en el Código Único Disciplinario pueden durar hasta 760 días hábiles, comprendiendo las siguientes etapas procesales Indagación Preliminar, Evaluación, Investigación Disciplinaria, Evaluación, Cierre de Investigación Disciplinaria, Evaluación, Pliego de Cargos, Evaluación, Pruebas de Descargos, Evaluación, Alegaciones Previas al Fallo, Evaluación, Fallo Primera Instancia.

Para el desarrollo del proceso disciplinario esta Dependencia realiza un **análisis** en el que se evalúa la queja para determinar competencia, fijando los **objetivos y actividades**, que describen la acción y pruebas a ejecutar, asignando la **responsabilidad** a un funcionario para su trámite, el cual debe ejecutarse en un **plazo** que comprende los términos de la actividad disciplinaria conforme los señala la Ley 734 2002 y finalmente se realiza el **seguimiento**, al proceso de evaluación, controlando los términos y la gestión desarrollada por los abogados.

Esta Oficina, atendió en forma presencial hasta el mes de marzo en razón de la Pandemia decretada por el COVID-19 que obligó a la señora Gobernadora del Departamento a decretar la suspensión de términos en las actuaciones disciplinarias que estuvieren en

práctica de pruebas. Fue así como se continuó laborando en casa, proyectando las decisiones que correspondiera en aquellos procesos que estaban para evaluación y resolviendo los reclamos que se presentaron.

GESTION REALIZADA EN PROCESOS DISCIPLINARIOS

Actividades comunicadas y notificadas

Práctica de Pruebas	26
Auto de Tramite	74
Autos de Cierre de Investigación Disciplinaria	7
Autos de Apertura de Investigación Disciplinarias	5
Autos de Archivos	19
Autos alegaciones previas al Fallo	9
Fallos de Primera Instancia	8
Pliego de Cargos	7
Autos Pruebas de Descargos	13
Autos Resuelven Solicitud de Nulidad	2
Auto de Suspensión Provisional	2
Auto Resuelve Recurso de Reposición	1
Despacho Comisorio	2
Autos Remisión por competencia	1
Autos Prórroga de Términos	6
Autos de Indagación Preliminar	9
Versiones libres recibidas	1
Declaraciones juradas recibidas	14
visitas practicadas	1
Comunicaciones proferidas	600
Total	807

Actividades desarrolladas, pendientes de notificación:

Proyectos de archivo	40
Proyectos de autos de indagación preliminar	4
Proyectos de autos de investigación disciplinaria	7
Proyectos de autos de trámite-cierre	6
Proyectos de autos pruebas de descargos	3
Proyectos que resuelven nulidad / recusación/reposición	3
Proyectos de fallos	11
Proyectos de pliego de cargos	12
Proyecto de alegaciones previas al fallo	2
Revisión para otras decisiones	7
TOTAL	95

GESTION DOCUMENTAL ORFEO

Desde el año 2011 hasta el 6 de julio del presente año, nuestra dependencia manejó el buzón de correspondencia mediante el sistema de Gestión Documental ORFEO, a través del cual se reciben las PQRS de la ciudadanía en general.

Así las cosas, tenemos que durante el primer semestre de la vigencia 2020, recibimos un total de 1077 (PQRS) de las cuales sólo 9 dieron origen a actuación disciplinaria, lo anterior, toda vez, que de acuerdo a la declaración de emergencia, los términos de los expedientes disciplinarios fueron suspendidos y de acuerdo al Decreto 154 de 2020, sólo se podían tramitar los relacionados como consecuencia de las presuntas irregularidades que se cometieran con ocasión a la pandemia, arrojando el siguiente resultado:

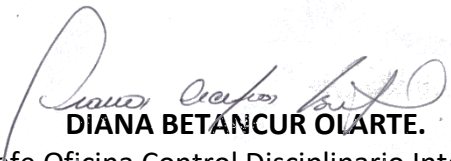
Reclamos remitidos por competencia a otras dependencias go- bernación atlántico	764
Reclamos remitidos por competencia a otras entidades	117
Otras determinaciones	85
Derechos de petición remitidos por competencia a otras depen- dencias Gobernación del Atlántico.	57
Derechos de petición remitidos por competencia a otras entida- des	37
Quejas originaron procesos disciplinarios	9
Quejas remitidas por competencia a otras entidades y/o resuel- tas	8
Total	1077

A través de oficio radicado bajo el No. 20200130002953, adiado 05 de octubre de 2020, esta Oficina remitió a la Secretaría de Planeación el Formato DEG-020, debidamente diligenciado, evidenciando lo expuesto anteriormente.

De otro lado, es pertinente indicar que, dada la naturaleza del proceso disciplinario, resulta inadecuado señalar la manera como finalizarán la vigencia 2020 los distintos expedientes que se tramitan en la Oficina de Quejas y Control Disciplinario, razón por la que esta Dependencia, seguirá impulsando las actuaciones disciplinarias mediante proyectos de providencias que serán notificadas de conformidad a la normatividad vigente aplicable a los procesos mencionados y la expedida en virtud de la pandemia COVID-19.

Dejo en estos términos rendido el informe de GESTION que realizó esta Oficina durante la vigencia 2020.

Atentamente,


DIANA BETANCUR OLARTE.
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno
Gobernación Departamento del Atlántico.